



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220190096000

Se insta al abogado, para que en futuras oportunidades remita los memoriales desde la cuenta inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el numeral 15 del art. 28 de la ley 1123 de 2003 establece que es un deber del abogado “tener un domicilio profesional conocido, registrado y actualizado ante el Registro Nacional de Abogados para la atención de los asuntos que se le encomienden, debiendo además informar de manera inmediata toda variación del mismo a las autoridades ante las cuales adelante cualquier gestión profesional”.

Así mismo, en el inciso 5° del art. 14 del Acuerdo PCSJA20-11556 de 2020, se insistió en este deber profesional, al indicar que “los abogados litigantes inscritos en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura deberán registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, de conformidad con las directrices que emita el Consejo Superior a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados”

De manera que, además de ser una obligación para los abogados, dicha carga es indispensable para acreditar la autenticidad de los escritos.

Por lo demás, para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que el Oficio No. 020-1004 fue remitido a la cuenta electrónica del apoderado.

Ahora bien, de conformidad con el art. 286 del C.G.P., se corrige el numeral 2° del auto del 24 de septiembre de 2020, el sentido de indicar que el número del proceso allí indicado corresponde a 2019-784. En lo demás permanece incólume. (pág.15)

Secretaria proceda a elaborar la respectiva misiva.

Para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene en cuenta el embargo de remantes proveniente del Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal De Bogotá D.C. al interior del proceso 2020-318. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE (2 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55420ba7ac09f0584cfa33309c67367fb477bf851d9087770cad84e650a78d92

Documento generado en 12/11/2020 12:04:29 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>